SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que existe solicitud de entrega de pago por consignación de prestaciones laborales. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 17 de mayo de 2022

IVANA OTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 324

RADICACION	**76001205000120220743200**
DEMANDANTE	**RUTH MARINA GONZALEZ POLO C.C. 50.980.144**
DEMANDADO	**FUNDACION VICENTINA LUISA DE MARILLACC Nit. 8903041533**
PROCESO	**PAGO POR CONSIGNACIÓN**

Santiago de Cali, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que por parte de la oficina judicial se ha asignado pago por consignación solicitado por la señora RUTH MARINA GONZALEZ POLO, procede el despacho a revisar las planillas del Banco Agrario encontrando que existen los títulos judiciales No. 469030002775237 de fecha 06/05/2022 por valor de $2.731.795 y No. 469030002775238 de fecha 06/05/2022 por valor de $376.124 a favor de la solicitante. Por tanto, se ordena la entrega de los depósitos judiciales.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales No. 469030002775237 de fecha 06/05/2022 por valor de $2.731.795 y No. 469030002775238 de fecha 06/05/2022 por valor de $376.124 a favor de la señora RUTH MARINA GONZALEZ POLO identificada con la C.C. No. 50.980.144

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores.

C U M P L A S E

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

Idon